Para el cálculo de los intereses se establecen dos períodos que van desde el 1 de diciembre al 31 de mayo siguiente y desde el 1 de junio al 30 de noviembre siguiente; incluyéndose los días primeros y últimos de cada período. El número de días de cada período, de cada año, serán de 182 y 183, respectivamente, excepto los correspondientes a los años 1996 y 2000, que serán de 183 días en ambos casos.

Para el primer período subsidiable, el cálculo de los intereses se hará desde el día de la formalización de la póliza hasta el 31 de mayo, ambos inclusive.

c) Plaza de amortización:

La amortización del principal se hará mediante cuatro cuotas iguales, pagaderas en la fecha de 30 de noviembre los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

La amortización del principal podrá realizarse de forma anticipada, pero, en todo caso, haciéndola coincidir con las fechas de liquidación de intereses de cada año.

d) Garantías:

Quedarán a juicio de las entidades colaboradoras, las cuales actuarán con un criterio flexible en las exigencias derivadas del riesgo asumido en cada operación, teniendo en cuenta los fines a los que se destinan estos créditos.

Tercera. Tramitación de los préstamos:

a) Formalización de las pólizas:

Serán aprobadas y formalizadas con fecha límite de 31 de enero de 1996. En ellas figurarán las condiciones específicas del Convenio y, asimismo, se reseñará, en el encabezamiento, el número del Título de Reconocimiento del Derecho al amparo del cual se formaliza.

b) Liquidación de subvención de intereses:

Antes del 1 de marzo de 1996, las entidades de crédito remitirán a la Consejería de Agricultura y Pesca relación individualizada de los préstamos formalizados con las liquidaciones correspondientes al 31 de mayo de 1996, así como copias selladas de las pólizas de préstamos formalizadas. Una vez hechas las comprobaciones oportunas, se procederá a la tramitación de los pagos correspondientes.

En las posteriores liquidaciones, las entidades financieras remitirán únicamente relación individualizada de las pólizas de préstamos.

En el supuesto de reintegros anticipados, la liquidación de subvención de intereses se realizará conforme al tiempo de disposición del préstamo en el período que se subsidia.

Cuarto. Solicitantes de préstamos y ayudas directas.

Los titulares de pólizas de préstamos, solicitantes a su vez de ayuda directa, a los cuales se les haya denegado esta última por falta de dotación presupuestaria, se les incrementarán los puntos de bonificación de interés a sus préstamos, quedando en los mismo niveles que les hubiera correspondido si sólo hubiesen solicitado préstamo.

Para estos últimos, se emitirán resoluciones complementarias donde queden reflejados los incrementos de los niveles de bonificación a sus préstamos. Copia de esta resolución se remitirá a la entidad financiera con la que haya formalizado la póliza.

Lo que firmo en Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Director General, Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 56/95 de 7 de marzo, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Entidad	Importe
1/95-CA	Cruz Roja Española	
- /	Residencia San Fernando	508.486
2/95-CA	Cruz Roja Española Residencia San Fernando	522.504

Cádiz, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 56/95 de 7 de marzo, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Solicitante	Importe
3/95-CA 4/95-CA 7/95-CA	Diego J. García Téllez Manuel Ramírez Ríos Concepción Aguirre	494.466 467.705
8/95-CA	Glez. la Torre Servicio Frío Isleño, S.L.	495.742 596.420

Cádiz, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/95, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía:

Núm. expte.: 11-013/95 M.

Entidad: Fundación Mnpal. Formación y Empleo de Jerez.

Importe/ptas.: 24.724.200.

Cádiz, 22 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 49/93. Entidad: Cruz Roja. Importe: 737.163.

Expediente: 50/95. Entidad: Cruz Roja. Importe: 1.154.896.

Expediente: 37/95. Entidad: Cruz Roja. Importe: 2.982.063.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

> RESOLUCION de fecha 27 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 Cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

Núm. Expte.	Entidad	Importe Ptas.
11-085/95	Cestem, S.L. (Academia La Sierra)	3.732.000
11-093/95	Escuela Superior de Turismo de Jerez	3.987.000
11-076/95R2	Centro de Estudios Profesionales, S.L.	8.133.750
11-042/95	Miriam Casey (Academia Saint Patrick's)	1.911.600
11-150/95	Afanas de Jerez de la Frontera	7.641.000
11-043/95	Centro Penitenciario Puerto II	10.857.150
11-019/95	Centro Penitenciario de Jerez de la Frontera	4.482.900

Núm. Expte.	Entidad	Importe Ptas.
11-021/95	C. Penitenciario de Cumpli- miento de El Puerto	3.050.400
11-096/95	Ceder Sierra de Cádiz	24.405.300
11-141/95	Cash-Dian Jerez	25.614.000
11-024/95	Canal Alameda, S.L.	12.425.500
11-149/95	Elaboración Artesana de El Cuervo, S.L.	4.506.600

Cádiz, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintiuno apdo. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre, la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, por el Programa de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo.

Expediente	Entidad	Subvención
ALPE-02/95-SE	Ayto. de Arahal	3.000.000 ptas.
ALPE-24/95-SE	Áyto. de Aznalcázar	3.000.000 ptas.
ALPE-35/95-SE	Ayto. de Camas	3.000.000 ptas.
ALPE-36/95-SE	Mancomunidad de	2.000.000 ptas.
	Servicio e Infor-	
UPE-46/95-SE	mación del Aljarafe Ayto. de Alcalá	7.500.000 ptas.
01 1 10,70 01	de Guadaira	7.000.000 plas.
UPE-17/95-SE	Ayto. de Carmona	4.000.000 ptas.
UPE-37/95-SE	Ayto. de Dos Hermanas	7.500.000 ptas.
UPE-28/95-SE	Ayto. de Ecija	7.000.000 ptas.
UPE-08/95-SE	Ayto. de Estepa	7.500.000 ptas.
UPE-23/95-SE UPE-09/95-SE	Ayto. de La Rinconada Ayto. de Lora del Río	7.500.000 ptas.
UPE-12/95-SE	Ayto. de Marchena	7.000.000 ptas. 7.000.000 ptas.
UPE-47/95-SE	Ayto. de Morón	7.500.000 ptas.
0.2 .,,,0 02	de la Frontera	7.0001000 p.ddi
UPE-21/95-SE	Ayto. de Osuna	7.500.000 ptas.
UPE-15/95-SE	Mancomunidad de	7.500.000 ptas.
	Municipios «Cornisa	
UPE-01/95-SE	Sierra Norte» Mancomunidad de	7.500.000 ptas.
01 L-01/73-3L	Municipios de Fomento	7.300.000 plus.
	y Desarrollo de	
	la Sierra Norte	

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- La Delegada, P.A., La Secretaria General (Decreto 21/85, de 5.2), M.º de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.